Asunción, 17 de **MARZO** de 2021.-

ICEO Nº 17/2021

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – REEVALUACIÓN DEL LOTE Nro. 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN"

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" 378.433***

Vista la Resolución DNCP Nro. 919/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, por la cual se resuelve: "...**Art. 2°** ***Anular la adjudicación del Lote N° 1 y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas...***", el Comité de Evaluación de Ofertas realiza puntualmente la reevaluación del **Lote N° 1** del presente proceso de contratación.

El Comité de Evaluación de Ofertas está integrado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 14, de fecha 02 de marzo de 2021, por las siguientes personas: la **C.P. María Teresa Sánchez**, Encargada de Despacho – Dirección General de Administración y Finanzas; el **Lic. Ismael Acosta Conde**, Encargado de Despacho – Dirección Financiera , el **Abg. Pedro Cesar Irala,** Encargado de Despacho – Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Lic. José Benítez Isasi**; la **C.P. Rocío Florencio Santander**; el **Abg. Mirko Duré Rolón**, Técnicos propuestos por el Consejo de Superintendencia – Secretaria 2 y del ámbito solicitante: la **Abg. Natalia Albertini,** Directora – Departamento de Logística Administrativa (Director – Ámbito Solicitante), y la **Sra. Solvey Castillo**, Div. Rep. y Mant. de Equipos; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas (Reevaluación)** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" 378.433** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" 378.433**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 39** del 29/10/2020, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por LOTE.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲ 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 3.389 (Guaraníes tres mil trescientos ochenta y nueve).-**
- ✓ Modalidad: **Licitación Pública Nacional – Contrato Abierto por montos:**
  - Lote N° 1 –SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN: Monto Mínimo: ₲ 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) y Monto Máximo: ₲. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones).-
  - Lote N° 2–SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - OTRAS DEPENDENCIAS - ASUNCIÓN: Monto Mínimo: ₲ 1.250.000.000 (guaraníes un mil doscientos cincuenta millones) y Monto Máximo: ₲ 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones).-
  - Lote N° 3–SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - ASUNCIÓN: Monto Mínimo: ₲500.000.000 (guaraníes quinientos millones) y Monto Máximo: ₲. 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones).-

- Lote N° 4–SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS - ASUNCION: Monto Mínimo: ₲750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) y Monto Máximo: ₲.1.500.000.000 (guaraníes un mil quinientos millones).-

✓ Vigencia:**36 (TREINTA Y SEIS) meses a partir de la firma del contrato.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

La fecha límite de presentación de ofertas fue fijada para el 03/12/2020 a las 09:15 hs.y la apertura de sobres a las 09:30 hs. del mismo día.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

Nº	OFERENTE	Precio Ofertado en ₲. - Lote Nº 1	Precio Ofertado en ₲. - Lote Nº 2	Precio Ofertado en ₲. - Lote Nº 3	Precio Ofertado en ₲. - Lote Nº 4	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA			CORREO ELECTRÓNICO
						VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO EN ₲.	
1	PS LINE S.A.	125 (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO)	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	03/12/2020	31/05/2021	195.000.000 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES)	lexmark@psline.com.py
2	PRINTEC S.A.	135 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO)	589 (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)	398 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO)	370 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA)	03/12/2020	01/07/2021	350.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES)	renato.ortellado@printec.com.py
3	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	160 (GUARANÍES CIENTO SESENTA)	1.240 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS CUARENTA)	NO COTIZA	440 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA)	03/12/2020	11/06/2021	300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)	datasys@data.com.py

b) Observaciones:

1) **PS LINE S.A.**: Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales.-

2) **PRINTEC S.A.**:Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales.**No presenta**:Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19..

3) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**: Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A Y B DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

c) Observaciones de los oferentes:

➢ El Representante de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** deja las siguientes observaciones:

- Se deja constancia que la empresa PRINTEC S.A. no presenta la autorización expedida por el fabricante de ser centro autorizado de servicio de la marca EPSON específicamente que la misma cumpla con la cadena de distribución para el territorio nacional, no cumpliendo con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones en el punto 9 capacidad técnica.

- Se deja constancia que el modelo EPSON DS 870 presentada por la empresa PRINTEC S.A. para el tipo 4 escáner de alta productividad no se observa el cumplimiento de funcionalidades mínimas, específicamente foliación digital, eliminación de puntos negros y eliminación de perforaciones.

➢ El Representante de la empresa **PRINTEC S.A.**, deja las siguientes observaciones:
- Se deja constancia que la firma PS LINE S.A. presenta para el lote 1 el equipo modelo Lexmark mx 622, que según catalogo del equipo no soporta el gramaje que solicita las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-
- Así también se deja constancia que los equipos ofertados por la firma PRINTEC S.A. cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y que existen datos que se pueden facilitar en caso de que no se puedan encontrar en el catálogo debido a que estos datos pertenecen al manual del usuario.-
- Se deja constancia que los equipos ofertados son nuevos de fábrica y recién importados.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes**PS LINE S.A., PRINTEC S.A.**, y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°65/2020** de fecha **09/12/2020, el** cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **PS LINE S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.**

Se aclara que el representante legal/apoderado de PS LINE S.A. no adjunta la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No obstante, en el Inciso a – Numeral 2 del Art. De la Ley N° 6355/2019, establece: *"...**Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas**. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma…".-*

El Comité de Evaluación de Ofertas considera que el oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de la "Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19", teniendo en cuenta que la apoderada no se encuentra obligada a presentar la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ya que no es accionista, directora ni socia gerente.-

En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 414/2020** de fecha**10/12/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta:

- ✓ *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida:* ***Obs.: La sumatoria de las facturas no alcanza el porcentaje requerido.-***
- ✓ *Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.-*
- ✓ *Especificaciones técnicas firmadas por el oferente junto con el cuadro detallando marca y modelos de los equipos ofertados.-*

Cumplido el plazo el oferente presentó las documentaciones requeridas y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED N° 75/2020** de fecha **15/12/2020**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación donde consta que dichas documentaciones cumplen con lo requerido en el PBC, a excepción de:

- ✓ *Especificaciones técnicas firmadas por el oferente junto con el cuadro detallando marca y modelos de los equipos ofertados:* ***Obs.: Presenta sólo la descripción de los equipos. No adjunta planillas ET del servicio, descripción del servicio y cantidad de equipos solicitados.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas, atendiendo a la Resolución DNCP Nro. 919/21, por la cual se da lugar a la Protesta presentada por el oferente PS LINE S.A., procede a solicitar al oferente por Nota CEO N° 083/2021 de fecha 10/03/2021 lo siguiente:

- ✓ *Presentar Planilla de especificaciones técnicas del servicio, descripción del servicio y cantidad de equipos para el Lote 1 (pág. 25, 29,30 y 37 del PBC), las cuales forman parte de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las mismas deberán estar debidamente firmadas y foliadas.*

Cumplido el plazo, el oferente ha presentado las documentaciones requeridas y mismas fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que **CUMPLEN** con las exigencias requeridas.

Con respecto a las aclaraciones dejadas en el Acta de Apertura por el Representante del oferente PRINTEC S.A.: "*…Se deja constancia que la firma PS LINE S.A. presenta para el lote 1 el equipo modelo Lexmark mx 622, que según catálogo del equipo no soporta el gramaje que solicita las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones…*", el Comité de Evaluación verifica en el Informe Técnico de fecha 28/12/2020, que la oferta presentada por PS LINE S.A. CUMPLE con el requisito del gramaje solicitado en las Especificaciones Técnicas.

b) **PRINTEC S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 415/2020** de fecha**10/12/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta:

- ✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar:* ***Obs.: Adjunta documento en trámite.-***
- ✓ *Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-*
- ✓ *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida:* ***Obs.: La sumatoria de las facturas no alcanza el porcentaje requerido.-***
- ✓ *Autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio:* ***Obs.: Presentar autorización del fabricante de la marca EPSON.-***
  - *Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio, dicho documento debe estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS"*

Cumplido el plazo el oferente presentó las documentaciones requeridas y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED N° 75/2020** de fecha **15/12/2020**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación donde consta que dichas documentaciones cumplen con lo requerido en el PBC, a excepción de:

✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar:* ***Obs.: Adjunta documento con fecha posterior al Acto de Apertura.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente PRINTEC S.A. ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC con fecha de emisión 04/12/2020 (posterior al Acto de Apertura), sin embargo, no es causal de rechazo de la oferta.-

✓ *Autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio:* ***Obs.: Para la marca EPSON: En la nota menciona el Art. 48° del Decreto N° 2992/2019 Regl. de la Ley N° 2051/2003 y solicita prorroga hasta la firma de contrato en caso de adjudicación.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica:

- *Lote N° 1: El oferente oferta equipos de la marca RICOH, y CUMPLE con la correcta presentación de Autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.-*

- *Lote N° 2: El oferente oferta equipos de la marca RICOH y EPSON. CUMPLE con la correcta presentación de Autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio para la marca RICOH; sin embargo, la documentación del fabricante correspondiente a la marca EPSON no cuenta con consularización, legalización o apostillado.-*

- *Lote N° 3: El oferente oferta equipos de la marca RICOH y EPSON. CUMPLE con la correcta presentación de Autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio para la marca RICOH; sin embargo, la documentación del fabricante correspondiente a la marca EPSON no cuenta con consularización, legalización o apostillado.-*

- *Lote N° 4: El oferente oferta equipos de la marca RICOH y EPSON. CUMPLE con la correcta presentación de Autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio para la marca RICOH; sin embargo, la documentación del fabricante correspondiente a la marca EPSON no cuenta con consularización, legalización o apostillado.-*

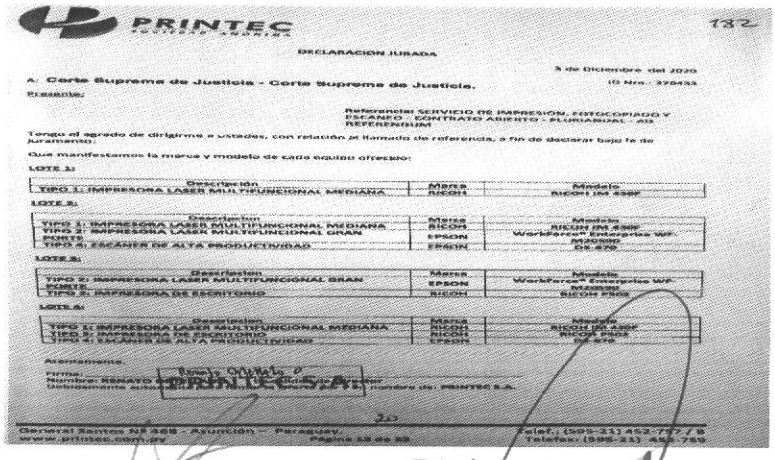
PRINTEC

132

DECLARACION JURADA

A: Corte Suprema de Justicia - Corte Suprema de Justicia.

Referencia: SERVICIO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

Tengo el agrado de dirigirme a vosotros, con relación al llamado de referencia, a fin de declarar bajo fe de juramento:

Que manifestamos la marca y modelo de cada equipo ofrecido:

LOTE 1:

Descripción	Marca	Modelo
TIPO 1: IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MEDIANA	RICOH	RICOH IM 430F

LOTE 2:

Descripción	Marca	Modelo
TIPO 1: IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MEDIANA	RICOH	RICOH IM 430F
TIPO 2: IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL GRAN PORTE	EPSON	WorkForce® Enterprise WF-
TIPO 4: ESCANER DE ALTA PRODUCTIVIDAD	EPSON	MODELO DS-820

LOTE 3:

Descripción	Marca	Modelo
TIPO 2: IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL GRAN PORTE	EPSON	WorkForce® Enterprise WF-
TIPO 3: IMPRESORA DE ESCRITORIO	RICOH	RICOH P800

LOTE 4:

Descripción	Marca	Modelo
TIPO 1: IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MEDIANA	RICOH	RICOH IM 430F
TIPO 3: IMPRESORA DE ESCRITORIO	RICOH	RICOH P800
TIPO 4: ESCANER DE ALTA PRODUCTIVIDAD	EPSON	DS-820

Atentamente.

Firma:

Nombre: Ramón Gonzalo P.

Aclaración: Representante Legal - Presidente de PRINTEC S.A.

PRINTEC S.A.

3/3

General Santos N° 428 - Asunción - Paraguay. Página 18 de 35

www.printec.com.py

Ref.: (595-21) 493-707 / 8

Teléfono: (595-21) 493-708

En el Inciso 5 – Numeral 20 "Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución" del Pliego de Bases y Condiciones se establece que: *"...La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, od) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,d.2 Firmar el contrato,d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,**d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas**, od.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato..."*

En la página 22 del Pliego de Bases y Condiciones requiere la presentación de: *"...Autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio, dicho documento debe estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.".-*

El Art 48° del Decreto 2992/2019 establece: *"...Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país: .Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas detraducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán serpresentados en el idioma original, si 0así se determinara en los Pliegos de Bases yCondiciones. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de laoferta.**Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridadespúblicas de otro país, los pliegos estándar de bases y condiciones elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrán permitir la aceptaciónde documentos sin legalización del Consulado Paraguayo o apostillado en su caso, conel compromiso por parte del Oferente de su posterior presentación, debidamentelegalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de RelacionesExteriores o con el apostillado, de resultar adjudicados. Si el adjudicado no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada**..."-*

Finalmente, teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia causada por el COVID-19 a nivel mundial, y que la frontera con Argentina se encuentra cerrada (el documento del fabricante es emitido en Argentina), y, que los procedimientos de Apostilla se ven retrasados; el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la legalización o apostillado de la autorización del fabricante de la marca EPSON, deberá ser presentada en la forma requerida en el Art 48.-

Por Nota CEO N° 058 de fecha 05/02/2021 se ha solicitado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la rectificación del Informe Documental Complementario **DAJ/IED N° 75/2020** de fecha **15/12/2020.** El informe documental rectificativo fue remitido por **Nota DAJ/IED N° 09/2021** de fecha **09/02/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación donde consta la siguiente observación:

- ✓ *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19: **Adjunta copia de Acción de Inconstitucionalidad Al N° 98 de fecha 26/05/2020, en la misma no figura como beneficiario de la suspensión de efectos de la Ley el accionista Raúl Fernando Heisecke.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente PRINTEC S.A. ha presentado las siguientes documentaciones como parte de su oferta, documentación adicional y en el SIPE:

- Oferta: A foja 11 de su oferta se observa el Listado de Accionistas o Miembros de la Sociedad con carácter de **Declaración Jurada**, en la cual se menciona a las siguientes personas: Raúl Fernando Heisecke, Ignacio Ortellado y Renato Ortellado.-

- Documentación Adicional: Copia del ***AI N° 98 de fecha 26/05/2020*** en el cual se menciona al oferente PRINTEC SA, y a sus accionistas: Ignacio Antonio Ortellado Rolón, Renato Ortellado Odonne y Laurel Ferreiro.-
- SIPE – Modificación de Estatuto de fecha 21/06/2017: Se menciona como miembros del Directorio a: : Raúl Fernando Heisecke, Ignacio Ortellado Rolón, Laurel Ferreiro y Renato Ortellado.-
- SIPE – Última Acta de Asamblea de fecha 26/06/2020: Se menciona como miembros del Directorio a: Ignacio Ortellado Rolón, Renato Ortellado y Fabrizio Ortellado.-

El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente **PRINTEC S.A.**, **NO CUMPLE** con la presentación de la "Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19" y en el AI N° 98 no se visualiza el nombre de todos los obligados ni en el Listado de Integrantes de la Sociedad presentado con carácter de declaración jurada.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **PRINTEC S.A.** queda **DESCALIFICADA** teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992/2019.-

Aclaración: El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide respecto a las observaciones realizadas en el Acta de apertura a PRINTEC S.A. debido a que su oferta fue descalificada.-

c) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**: El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 416/2020** de fecha**10/12/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta:

- ✓ *Declaración Jurada en la cual manifiesta la marca y modelo de cada equipo ofrecido para la prestación del servicio, acompañado de su respectivo catálogo:* ***Obs.: No adjunta declaración jurada.-***
- ✓ *Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-*

Cumplido el plazo el oferente presentó las documentaciones requeridas y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED N° 75/2020** de fecha **15/12/2020** que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que dichas documentaciones cumplen con lo requerido en el PBC.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP N°849/2015

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES YMUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de las empresas que han calificado en la etapa de evaluación documental: **PS LINE S.A.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**-

Al respecto, según el sistema de Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a de la página digital www.documentos.gov.py no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de las empresas **PS LINE S.A.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda, a excepción de:

- ANA INÉS COSP DE CAÑETE (DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.), quién figura como Docente Encargado de Cátedra de la FACULTAD POLITÉCNICA(FPUNA), sin embargo, no es causal de impedimento para contratar con el Estado, no se encuentra comprendido en la prohibición prevista en el Inciso a) ya que no interviene en ninguna etapa del presente proceso de contratación; y b) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; se encuentran expresamente exceptuados por la Ley N° 1626/2000 (Art. 2° Inciso f).-

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta, **ANEXO C**, una copia de las Evaluaciones Técnicas realizadas por la División de Reparación y Mantenimiento de Equipos, remitidas por **Nota NDA N° 1574** de fecha **15/12/2020, Nota NDA N° 1573** de fecha **15/12/2020** y **Memorando N° 237/2020 de fecha 28/12/2020**, que forman parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, indicándose que las ofertas que han calificado en la etapa de evaluación documental: **PS LINE S.A.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, **CUMPLEN** con los requisitos técnicos exigidos.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**,el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **MDC Nº 274/2020** de fecha **07/12/2020**, que forma parte integral del presente ICEO, y contiene las calificaciones financieras realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, indicándose que las ofertas que han calificado en la etapa de evaluación documental: **PS LINE S.A.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, **CUMPLEN** con los requisitos financieros exigidos.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E**,el Cuadro Comparativo de Precios.-

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

a) **PS LINE S.A.**: Se observa que el precio unitario de los ítems 1 y 2 del Lote N°1, presentan diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial, estipulado en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, por lo que a través de la **Nota CEO N° 398/2020 de fecha 07/12/2020**, se requirió una aclaración respecto a la conformación del precio cotizado que se detalla en el cuadro:

LOTE N° 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN" - Contrato Abierto: Monto Mínimo: 2.500.000.000 y Monto Máximo: 5.000.000.000									PS LINE S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	223			120	120	-46%
2	80161504-003	SERVICIO DE ESCANEO (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	158			5	5	-97%
									Precio Total	125	

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los precios unitarios ofertados para todos los ítems del LOTE N° 1; se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, y considera que el precio ofertado es de entera responsabilidad de la firma y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.-

b) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**: Se observa que el precio unitario de todos los ítems ofertados para los Lotes N°1 y N° 4, presentan diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial, estipulado en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, por lo que a través de la **Nota CEO N° 396/2020 de fecha 07/12/2020**, se requirió una aclaración respecto a la conformación del precio cotizado que se detalla en el cuadro:

LOTE N° 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN" - Contrato Abierto: Monto Mínimo: 2.500.000.000 y Monto Máximo: 5.000.000.000									DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	223			140	140	-37%
2	80161504-003	SERVICIO DE ESCANEO (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	158			20	20	-87%
									Precio Total	160	

LOTE N° 4 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS - ASUNCIONN" - Contrato Abierto: Monto Mínimo: 750.000.000 y Monto Máximo: 1.500.000.000									DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	223			127	127	-43%
2	80161504-003	SERVICIO DE FOTOCOPIADO (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	223			127	127	-43%
3	80161504-003	SERVICIO DE ESCANEO (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	155			20	20	-87%
4	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	223			127	127	-43%
5	80161504-003	SERVICIO DE ESCANEO (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1	158			39	39	-75%
									Precio Total	440	

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los precios unitarios ofertados para todos los ítemsde los LOTES N° 1 y 4; se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, y considera que el precio ofertado es de entera responsabilidad de la firma y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.-

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS SIGUIENDO EL ORDEN DE MENOR A MAYOR

Lote N° 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN

La ***menor oferta*** corresponde a la firma **PS LINE S.A.**, la cual **CUMPLE** con los requisitos documentales, técnicos y financieros establecidos en el PBC.-

Por lo expuesto se recomienda la ADJUDICACIÓN del Lote N° 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN" a la oferta presentada por **PS LINE S.A.**-

Se aclara que el Margen de Preferencia no ha sido considerado atendiendo a que la menor oferta ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" 378.433:**

a) **ADJUDICAR,** el **Lote N° 1 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN**, al oferente **PS LINE S.A.** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros; por un **Monto Mínimo de ₲ 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones)** y un **Monto Máximo de ₲. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones)**, conforme a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **36 (treinta y seis) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1			120	120
2	80161504-003	SERVICIO DE ESCANEO (COTIZAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1			5	5
Precio Total unitario propuesto a adjudicar LOTE N° 1 - PS LINE S.A.									**125**

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PROVEEDOR PROPUESTO
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN	2.500.000.000	5.000.000.000	PS LINE S.A.
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA - OTRAS DEPENDENCIAS - ASUNCIÓN	1.250.000.000	2.500.000.000	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
4	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS - ASUNCION	750.000.000	1.500.000.000	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN		**4.500.000.000**	**9.000.000.000**	

Abg. Mirko Duré Rolón
Asesor
Corte Suprema de Justicia

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

ABG. NATALIA ALBERTINI
DIRECTORA
DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA

C.P. Rocio M. Florencio S.

Lic. Ismael Acosta Conde
Director de Tesorería

José Benítez Isasi
ASESOR

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Solvey Castillo - Jefa
Div. Rep. y Mant. de Equipos
Dpto. de Logística Administrativa

Página 16 – ICEO N° 017/2021